

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.01-2007-00225 (cuaderno No.01)

En atención a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. Señalar la hora de las 2:00 pm del 21 del mes de marzo del año 2023, efectos de evacuar la diligencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, en la que se evacuarán las pruebas en la forma en como fueron decretadas a través de autos del 4 de octubre y 29 de noviembre de 2019, se dará el término para que aleguen de conclusión y se emitirá sentencia que dirima la instancia, y se desarrollará a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Se requiere a las partes, apoderados y demás intervinientes para que descarguen la citada aplicación de manera gratuita, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los 3 primeros días siguientes a la notificación de esta determinación. Por Secretaría, remítase el link de acceso al expediente, así como el vínculo de conexión a la audiencia.

2. A fin de garantizar la comparecencia del demandante Orlando Fajardo Castillo, se hace necesario oficiar al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, para que, brinde al demandante los medios tecnológicos idóneos, o permisos si es del caso, a efectos de que este pueda tener acceso al link de la audiencia en la hora y fecha anteriormente señaladas, dado que conforme el “ACTA DE AUDIENCIA No. 053” emanada del Juzgado 20 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, el 12 de febrero de 2019 fue llevada a cabo audiencia de legalización de captura. Por Secretaría ofíciase a dicha entidad remitiéndole en el oficio el link de acceso a la diligencia.

3. Por Secretaría ofíciase a la sociedad Naves S.A. en la forma en que fue decretada dicha prueba en el numeral 1.1 del auto del 4 de octubre de 2019¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

¹ Folio 534

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5d4478a62734541e3d5e919758dbda64f34dd55ba5e19e24a3dbcb63c19a69**

Documento generado en 24/11/2022 04:13:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>